

RESOLUCIÓN Nº 007-2026/JSN

CREACIÓN DE LA COMISIÓN DE MÉTODO EDUCATIVO – RAMA LOBATOS

LA JEFE SCOUT NACIONAL

Miraflores, 12 de enero de 2026

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 62 del Estatuto de la Asociación de Scouts del Perú, establece que el Jefe Scout Nacional es el dirigente no remunerado que ejerce las funciones de Director del Voluntariado de la Asociación y es el responsable de la aplicación de las Políticas de Programa de Jóvenes, de Recursos Adultos y de Gestión Institucional en los aspectos de competencia de dicho voluntariado, sin perjuicio de las atribuciones que le confíe el Consejo Directivo Nacional.

Que, de acuerdo con el artículo 65 del mismo estatuto, corresponde a la Jefatura Scout Nacional, de un modo general, asesorar al Jefe Scout Nacional en el cumplimiento de sus funciones ejecutivas y de coordinación. De acuerdo con el inciso

c. del mismo artículo, se faculta a la Jefatura Scout Nacional para la creación de Comisiones de Trabajo. De acuerdo con el inciso a del mismo artículo, entre sus funciones está la de diseñar y ejecutar las estrategias y acciones de conformidad con los objetivos generales dictados por la Asamblea Nacional y a las políticas relacionadas con el Programa de Jóvenes, Recursos Adultos y Gestión Institucional.

Que, de acuerdo con el artículo 81 del Reglamento Integrado de la Asociación de Scouts del Perú, la Comisión de Método Educativo es una comisión asesora que tendrá como responsabilidad recomendar al Jefe Scout Nacional lo siguiente:

- a) La aprobación de las materias relativas al Método y Programa de la Asociación.
- b) La aprobación de los procesos de captación y seguimiento, y del sistema de formación de los adultos de la Asociación.
- c) El estudio y aplicación de publicaciones de carácter general que crea que son necesarias para la mejor aplicación del Método Scout.
- d) Otras que le asigne el Jefe Scout Nacional.

ASOCIACIÓN DE SCOUTS DEL PERÚ
JEFATURA SCOUT NACIONAL

RESUELVE:

Artículo Primero: Dejar sin Efecto la Resolución N^º 080-2025/JSN

Artículo Segundo: Crear, a partir de la fecha, la Comisión de Método Educativo para la Revisión de documentos de la Rama Lobato como comisión asesora del Jefe Scout Nacional.

Artículo Tercero: la comisión de método educativo para la revisión de documentos de la Rama Lobato, estará integrada por:

1. Diana Mesones Quispe (JSN).
2. Fernando Alfonso León Góngora (DNPJ).
3. David Arturo Villalobos Ojeda (DNRA).
4. Luis Guillermo Sirlopú Ortiz (CNL).
5. Carlos Erick Alfonso Mostacero Bustillos (Representante del CDN).
6. Damna María Lozada Gómez (miembro invitado).
7. Noemí Elizabeth Gonzales Casquino (miembro invitado).
8. Amalia Virginia Chumbe Macedo (miembro invitado).
9. Karina Elena Sablich Prado (miembro invitado).
10. Pedro López Flores (miembro invitado).

Artículo Cuarto: Recordar que, de conformidad con lo establecido por el segundo párrafo del artículo 64 del Estatuto de la Asociación de Scouts del Perú, las personas duran en su cargo mientras cuenten con la confianza de quien las designó, lo cual incluye el principio ético de poner sus cargos a disposición cuando aquel que los nombró deje de ejercer el cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA MESONES QUISPE
JEFE SCOUT NACIONAL



Scouts del Perú

Av. Arequipa 5140 – Miraflores
Lima 15074 – Peru